



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA."

1.- ANTECEDENTES: La compañía "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaría Séptima del cantón Loja, el 05 de Diciembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la Partida número 270, repertorio 3560, el 21 de Diciembre de 2012.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Cantón Loja, Provincia de Loja, al Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos; y, reforma del estatuto de la compañía "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA.", se otorgó el 19 de Octubre de 2018, ante la Notaría Primera, del cantón Gonzalo Pizarro, suscrita por el Representante Legal – Gerente.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRL-2018-00009896, de 26 de Octubre de 2018, aprobó: El cambio de domicilio del Cantón Loja, Provincia de Loja al Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, de la compañía "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA.", y la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de domicilio al Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos de la compañía "CONSTRUCTORA & CONSULTORA RINOS UNIDOS CÍA. LTDA.", y la correspondiente reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del País o del exterior, conforme a la Ley."

Loja, 26 de Octubre de 2018.


Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA